
ACTUALIZACIÓN DE ORIENTACIONES PARA VALIDACIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS Y DIGITALIZADAS

En el contexto de las actualizaciones normativas emitidas el presente año (2020) que afectan la receta electrónica y el comercio de medicamentos a través de canales electrónicos y considerando las herramientas que se han desarrollado con la finalidad de mejorar el acceso a medicamentos bajo la situación de alerta sanitaria o pandemia, se estima necesario actualizar el presente documento incorporando las modificaciones emanadas respecto al tema.

A través de la Ley N° 21.267, publicada el 22 de septiembre de 2020, se establece que *“en caso de decretarse una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia y durante la vigencia de ésta, los productos farmacéuticos podrán ser expendidos por cualquier establecimiento autorizado para ello, **mostrando una copia de la receta médica que los prescriba, ya sea en formato físico o digital, en cualquiera de sus formas.**”*

Las recetas que hayan sido extendidas dentro de los seis meses anteriores a la publicación del decreto de alerta sanitaria respectivo y las que sean extendidas durante su vigencia tendrán validez para la dispensación de los productos farmacéuticos prescritos en ellas, hasta seis meses después del término de la alerta sanitaria.

Lo dispuesto precedentemente no eximirá al establecimiento de expendio de la obligación de completar los registros que se deben llevar, de acuerdo a la naturaleza del medicamento y según lo dispuesto en los reglamentos que regulan la materia.

El uso malicioso de recetas presentadas en forma digital será sancionado conforme al Libro X del Código Sanitario y al Código Penal, sin perjuicio de las sanciones contempladas en la ley N° 20.000.”

Los riesgos sanitarios asociados al comercio a distancia, la situación sanitaria actual, la no disponibilidad de material de apoyo a los profesionales Químico Farmacéuticos y la dificultad de los pacientes para continuar sus tratamientos adecuadamente, hacen necesario orientar respecto a algunos ámbitos del mismo, como la validación de las recetas electrónicas y **las recetas digitalizadas** en el marco de la actual normativa, sin perjuicio de futuros reglamentos que se emitan y modifiquen los procedimientos sugeridos en el presente documento.

El objetivo de este instructivo es entregar las herramientas para poder identificar y verificar recetas electrónicas y **digitalizadas**, que de acuerdo a la actual normativa debe cumplir con todas las condiciones de una receta gráfica, pudiendo contar con firma electrónica avanzada en caso de ser electrónica. **La receta gráfica digitalizada, puede ser generada mediante una fotografía o utilizando un scanner para transformar en archivo digital.**

Se recuerda que, el Farmacéuticos es el encargado sanitario de la farmacia y debe evaluar la presentación de los diferentes tipos de recetas y realizar las correspondientes verificaciones para finalmente expendir los medicamentos si así corresponde de acuerdo con la condición de venta de cada uno de ellos.

Los proveedores del servicio de emisión de recetas electrónicas y todos los relacionados con la gestión de estas, debe cumplir con el tratamiento de los datos bajo lo establecido en la Ley N° 19.628.

La firma electrónica avanzada se enmarca en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, la cual establece las condiciones de la firma electrónica avanzada, que es actualmente uno de los puntos complejos de identificar por parte de los establecimientos expendedores y los Químicos farmacéuticos directores técnicos para poder reconocer y realizar de forma correcta un expendio de medicamentos a los pacientes que presentan este tipo de documentos.

La ley 19.799 en su artículo 2 especifica: *“F) Firma electrónica: cualquier sonido, símbolo o proceso electrónico, que permite al receptor de un documento identificar al menos formalmente el autor;”* En el caso de la firma electrónica avanzada, la certificación debe ser entregada por un prestador acreditado, solo ellos pueden asegurar a la farmacia la validez de la receta y que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría. La Firma electrónica avanzada actualmente permite Certificar cualquier documento y/o instrumento privado o público, otorgándole el mismo reconocimiento, protección y valor que tienen los actos y contratos celebrados en papel.

A continuación, se entregan orientaciones de apoyo a los dispensadores sobre la verificación de recetas electrónicas y **digitalizadas**. Se adjuntan imágenes a modo de ejemplo, que permiten una mayor comprensión del procedimiento a seguir, las cuales corresponden a la validación de una **receta digitalizada** ficticia, y posteriormente a una receta electrónica ficticia, la cual puede tener firma electrónica avanzada de acuerdo a la normativa vigente:

Validación de la Receta digitalizada

Ministerio de Salud ha desarrollado un sistema electrónico para la validación de recetas gráficas digitalizadas que permita el expendio de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes de forma segura, previniendo su mal uso y proporcionando los elementos técnicos que impidan o dificulten la falsificación o sustitución de la receta.

Dicho sistema electrónico permite la validación de prescripciones de productos psicotrópicos y estupefacientes en tiempos de emergencia sanitaria. Los profesionales prescriptores que presenten dificultades en la entrega de la receta física a sus pacientes, ya sea ésta una receta retenida con control de saldo o una receta cheque, podrán cargar la imagen de la receta gráfica digitalizada en el sistema, la cual podrá ser consultada por el Químico Farmacéutico de la farmacia donde el usuario decida realizar el despacho, y una vez concretado el expendio, éste acto debe ser consignado en la plataforma, bloqueando un eventual despacho en otras farmacia.

Para acceder al sistema, se debe contar con conexión a internet, poseer clave única y estar en el registro nacional de prestadores individuales de la superintendencia de salud, en términos generales, los pasos son:

Prescriptor:



Ingresa a seremienlinea.minsal.cl con su RUN y Clave Única. Se verifica su habilitación profesional en la Superintendencia de Salud.



Escribe “Digitalizada” junto a su firma en la receta, y carga una imagen de ésta en el sistema.



Automáticamente se envía la imagen de la receta al correo del paciente.

Paciente:



Debe presentarse en la farmacia indicando el RUN del paciente y el folio de la receta.

Químico Farmacéutico:



Accede a seremienlinea.minsal.cl, ingresa RUN y Clave Única. Se verifica su habilitación profesional en la Superintendencia de Salud.



Busca la receta en el sistema con RUN del paciente y Folio de la receta.



Realiza la venta e imprime una copia para el registro en los libros de medicamentos controlados.



Retiene la receta en el sistema para bloquear posteriores despachos.

Para mas detalles del sistema, se puede acceder a través del siguiente link: <https://dipol.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/09/Instructivo-SISTEMA-PARA-LA-VALIDACION-DE-RECETAS-GRAFICAS-v4.pdf>

Para acceder directamente al sistema, puede ingresar a través del enlace <https://seremienlinea.minsal.cl/recetas/>
También se puede ingresar a través del enlace <https://seremienlinea.minsal.cl> y luego hacer “click” en el banner indicado del sistema:

Inicio
Recuperar contraseña
Registrarse

RUT
1028972-93

CLAVE
.....

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Entrar

Claveúnica

Nuevo sistema de digitalización de recetas

Validar resolución

Pagar multas COVID

Pagar multas

Bienvenido a Seremi en línea

Describe de qué se trata tu duda o consulta y encontrarás la respuesta

Búsqueda

A través del portal SEREMI en línea, podrás solicitar y tramitar los distintos permisos, autorizaciones, resoluciones. Para acceder a la plataforma y comenzar tus trámites, sólo debes registrarte (en la opción "Registrarse" del menú Claveúnica o con tu RUT y clave registrados).

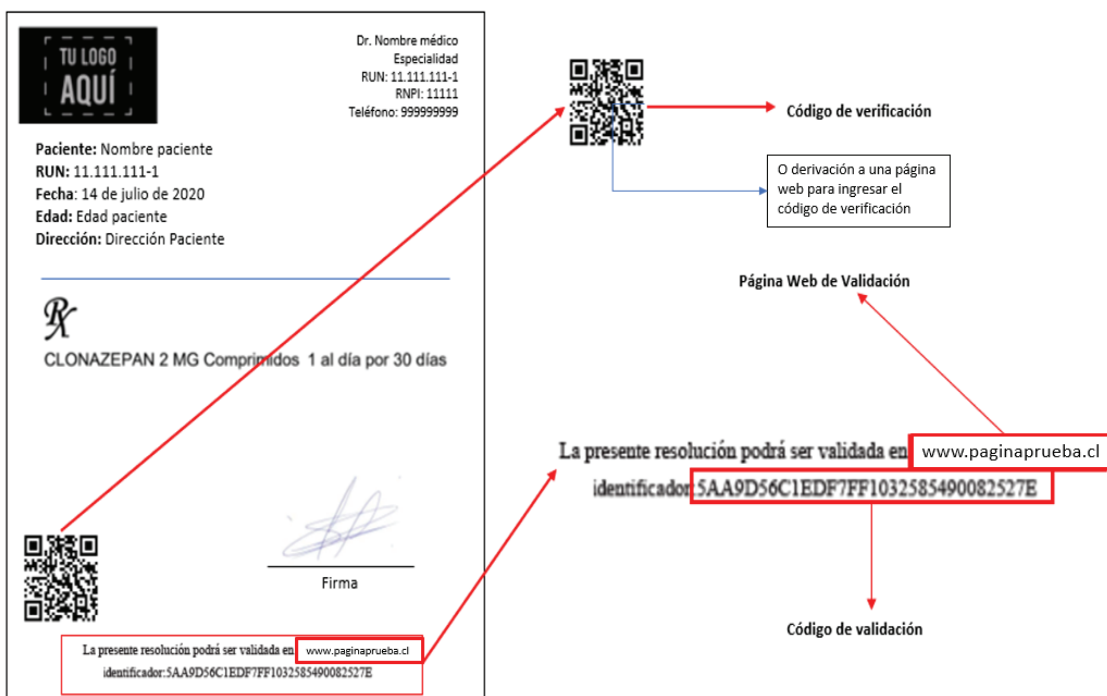
A continuación te dejamos un listado con los principales trámites que ya se encuentran disponibles para ser tramitado principal, a quién está dirigido, requisitos, antecedentes y costos:

- > Aprobación De Proyecto De Sistema Particular De Agua Potable Y Aguas Servidas
- > Autorización De Alimentos
- > Autorización De Un Plan De Trabajo Y Disposición Final De Materiales Con Asbesto (MCA)
- > Autorización Desempeño Inst. Radiactivas 1ª, 2ª y 3ª Categoría
- > Autorización Para El Traslado De Cadáveres Dentro Del Territorio Nacional
- > Calificación Industrial
- > Certificación de desratización predemolición
- > Certificación de Competencias

Validación de la Receta electrónica

Las recetas electrónicas son archivos generados a través de un sistema informático, para verificar una receta que posee firma electrónica avanzada, el Químico Farmacéutico o el auxiliar de farmacia bajo la supervisión de este, debe recepcionar el documento para identificar todos los componentes de la receta, tanto la identificación del profesional prescriptor, el paciente, los productos farmacéuticos prescritos y la firma electrónica avanzada en caso que posea, la que de acuerdo a la ley N° 21.267, no es obligatoria.

La receta electrónica que incluye firma electrónica avanzada debe ser accesible para su validación vía web en un repositorio electrónico a través de una dirección de página web y el respectivo código identificador del documento, del escaneo de código QR, o a través de un sistema de integración informática. Debe existir un código identificador (verificador o validador) expuesto en el documento para este propósito (estos datos generalmente se encuentran al pie del documento).



Verificación de la receta electrónica con firma electrónica avanzada a través de código de verificación

Se debe ingresar en la página web de validación entregada en la receta electrónica a través de su navegador o mediante el escaneo del código QR que redirige a la página web respectiva, donde se ingresa el código verificador indicado en la receta.

Buscador de documentos
Verificación de Doc. Electrónicos
Verificación de Doc. Electrónicos en PDF

Ingrese Código de Verificación

Buscar Limpiar

Para abrir y verificar los documentos, debe descargar la resolución abriendo el documento pdf descargado desde el visor de pdfs instalado en su equipo (Adobe Reader por ejemplo).

Una vez ingresado el código verificador se tendrá acceso al documento electrónico original, donde el responsable de la dispensación de los medicamentos debe comparar el documento entregado por el paciente con el documento original, con el fin de corroborar su veracidad y comprobar que no ha sufrido alteraciones. Este documento en caso que se requiera según la condición de venta y el régimen de control del producto, se debe imprimir para posteriormente llenar el registro y foliar la receta para su almacenamiento, según estipula la reglamentación vigente.

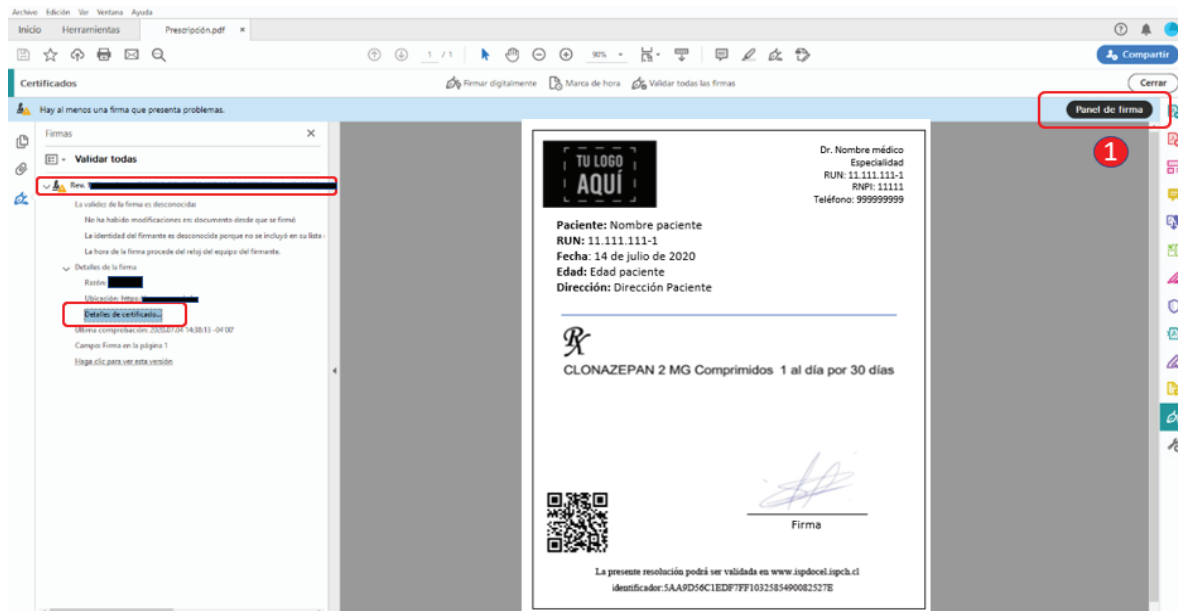
En caso de que la plataforma de validación del documento posea la funcionalidad de registrar la dispensación de la prescripción, se debe utilizar la funcionalidad para tales efectos (requerido solo para productos psicotrópicos o estupefacientes de acuerdo al DS 404 / DS 405).

En este ejemplo, está la opción de retener receta:

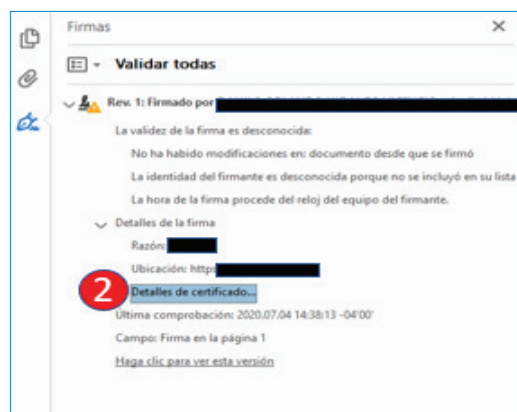
Verificación de la firma electrónica avanzada

La firma electrónica avanzada permite identificar fehacientemente al autor del documento signado y adicionalmente garantiza la integridad del mismo, haciéndolo incuestionable. El certificado de firma electrónica avanzada deberá permitir a quien lo reciba verificar, en forma directa o mediante consulta electrónica, que ha sido emitido por un prestador acreditado de servicios de certificación, con la finalidad de comprobar la validez de este.

El archivo electrónico que contiene la receta debe permitir verificar el certificado electrónico del firmante, a modo de ejemplo un formato de visualización de documentos habitualmente utilizado es el .pdf, el cual permite por medio de adobe acrobat u otro software afín visualizar el certificado, para esto, debe dirigirse al panel de firma en el archivo. Es importante señalar, que el archivo puede ser un formato diferente al pdf clásico, como un documento dinámico online que corresponda a un XML firmado, sin embargo, este debe permitir su visualización de la misma forma.

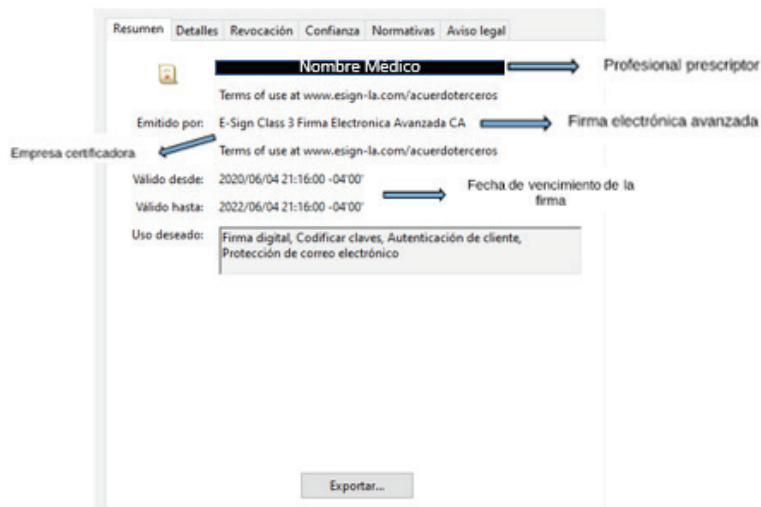


Una vez en el panel de firmas, se debe dirigir a “detalles de certificado”. Es importante aclarar que en el panel de firmas puede aparecer la frase “La validez de la firma es desconocida” por defecto, lo que no implica que el documento no tenga una firma electrónica válida, sino que el certificado electrónico no está dentro de los proveedores de confianza de su equipo.



En la sección de detalles de certificado estará disponible la siguiente información que requerirá revisión por el Químico Farmacéutico o el auxiliar de farmacia bajo su supervisión:

- El nombre del firmante corresponde al profesional prescriptor identificado en la receta
- La empresa que emite el certificado de la **firma electrónica avanzada**, está dentro de las entidades acreditadas para realizar dicha prestación de servicios (<https://www.entidadacreditadora.gob.cl/entidades/>).
- El tipo de firma electrónica corresponde a la versión Firma electrónica avanzada y debe estar explícitamente indicado en los detalles del certificado
- La firma electrónica avanzada debe estar dentro del plazo de validez del certificado, esto se refiere, a que la fecha del documento con la firma electrónica avanzada debe estar dentro del rango de fechas especificado.



La metodología de verificación del certificado electrónico de la firma electrónica avanzada puede variar según el software de visualización utilizado y la versión de este, sin embargo, siempre debe permitir visualizar el detalle del certificado desde el documento según los pasos indicados.

Verificación de Entidad certificadora

Entidades Acreditadas



En la actualidad las entidades habilitadas para otorgar la certificación de la firma electrónica avanzada se encuentran disponibles en la página web de www.entidadacreditadora.gob.cl, por los que estos son los únicos proveedores acreditados para generar certificados de firma electrónica avanzada.

Verificación de profesional prescriptor

Para realizar la validación de los profesionales prescriptores, posterior a la validación inicial de la receta en su totalidad (documento y firmante), se debe realizar la verificación del profesional prescriptor en el portal de la Superintendencia de Salud, donde se puede consultar si el profesional se encuentra legalmente facultado para ejercer dicha profesión y prescribir los productos farmacéuticos emitidos, con el fin de otorgar la seguridad sanitaria a la población necesaria. Se podrá acceder mediante el siguiente link <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>.

Es importante señalar que las recetas digitalizadas generadas y dispensadas a través del sistema desarrollado para la validación de recetas gráficas digitalizadas está integrado con la base de datos de prestadores individuales de la superintendencia de salud, por lo que no es requerido realizar la verificación del prescriptor ya que está previamente validado al momento del registro de la prescripción, sin embargo, se puede verificar que coincida con los datos del prescriptor de la digitalización del documento.

Método de retención de recetas en medicamentos con condición de venta receta retenida

Para asegurar que una receta electrónica retenida con firma electrónica avanzada no sea expendida en diversas farmacias, debe existir un mecanismo por el cual la receta electrónica quede inhabilitada posterior al expendio verificable desde el medio de validación del propio documento electrónico. Para realizar la retención de la receta se debe haber validado previamente, cumpliendo todos los puntos propuestos en el instructivo y la disponibilidad del producto para entregar al paciente, ya que esta acción no debe ser reversible.

Pueden haber múltiples mecanismos para estos fines según los proveedores actualmente disponibles, a modo de ejemplo de uno de ellos, se debe seleccionar la opción “Retener” que estará disponible en la página web de validación indicada en la receta electrónica.

The screenshot shows a web interface for document validation. At the top left, there is a placeholder for a logo labeled 'TU LOGO AQUI'. Below this, the text 'Validación de Documentos.' is displayed. A text input field contains the alphanumeric string '12E9C97244'. To the right of the input field are two buttons: a blue button with a checkmark icon labeled 'Validar' and a red button with a hand icon labeled 'Retener'. Below the buttons, a green checkmark icon is followed by the text 'Documento firmado electrónicamente'.

En la opción “Retener” se deberá individualizar el funcionario que realizó la retención del documento y la institución.

Una vez retenida seleccionada la opción de retención de la receta en el sistema, la receta electrónica ya no estará disponible.

The screenshot shows the same web interface as above, but with a red background. The text 'Validación de Documentos. Documento retenido por Juan Rojas [Farmacia Fantasía] el 04-07-2020 3:14:30' is displayed in yellow. The text input field now contains '12E9C97244' and the 'Validar' button is highlighted in blue, while the 'Retener' button is no longer visible.

En el caso de no poder realizar la inhabilitación de la receta, cuando se prescriben estupefacientes y psicotrópicos, no podrá ser expendida en la farmacia, esto debido a que, de no existir este mecanismo, la receta puede sea expendida en diferentes farmacias, lo que se transformaría en tráfico de estupefacientes y psicotrópicos, delito tipificado en la ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.